



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

RESOLUCION DE URGENCIA No. FP-001-2015

QUE DECLARA DE URGENCIA LA READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID), PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D..

El Suscrito **FRANCISCO PAGAN RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad indicada de Director General de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre del año 1987, con su domicilio en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Distrito Nacional, tiene a bien exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 236-15, que nombra al Director General de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado OISOE, adscrita al Poder Ejecutivo. El Decreto No.590-87, de fecha 25 de noviembre del año 1987, que crea la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, en su Objetivo Específico General número 1.1 establece la obligación de que todas las entidades del Estado practiquen una “Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados”.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley 1-12), establece para todas las entidades del Estado Dominicano la obligatoriedad de seguir la línea de acción No.4.2.1.9 que establece el deber de “Dotar a las instituciones del sistema de gestión de riesgo los recursos humanos capacitados, **infraestructura física** y tecnología e informaciones necesarias para una efectiva gestión de riesgos y una respuesta rápida y oportuna en la fase de emergencia, que permita proveer de alimentación, albergue temporal y saneamiento y **servicios de salud a la población afectada**”.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) es la encargada de ejecutar la obra "**READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID)**", donde operará toda la red operativa que se encargará de coordinar el Servicio Nacional de Salud Pública, los hospitales, regionales de salud, centros de diagnósticos, entre otras; siendo de vital importancia la culminación de dicha obra, ya que dicho órgano operativo carece de espacio físico para operar, dejando a la población en un estado de vulnerabilidad y riesgo.

CONSIDERANDO: Que una salud de calidad constituye uno de los pilares de desarrollo humano, que debe ser promovida y ofrecida con calidad y eficiencia, debiendo el Estado Dominicano, a través de sus instituciones, garantizar a la población un rápido acceso a los servicios de salud, por lo que se requiere de una efectiva modernización y coordinación de la infraestructura que forman parte del Sistema Nacional de Salud, siendo la obra objeto de la presente declaratoria de urgencia, parte esencial y fundamental para el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que la presente declaratoria de urgencia se basa en lo contenido en el Artículo 6, párrafo único, numeral 4, de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, y en el Artículo 3, de su Reglamento de Aplicación No.543-12, las cuales autorizan a la máxima autoridad competente a declarar de urgencia, los procedimientos de selección que no permitan la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno; siempre que esas situaciones sean caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas.

CONSIDERANDO: Que la **READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID)** obedece a la necesidad de dar una respuesta rápida, efectiva y eficiente de los servicios de salud que requiere la población dominicana, que como consecuencia de las condiciones en que se encuentra el actual Centro y a las precariedades en que se encuentran realizando sus labores los empleados, y a las dificultades que tienen que enfrentar los pacientes que necesitan de los servicios de los cuales se ocupara dicha estructura, es urgente que a esta obra se le de conclusión en el menor tiempo posible, en virtud de que es una necesidad prioritaria para la población.

CONSIDERANDO: La urgencia de este caso requiere soluciones definitivas que garanticen la entrada en función de las nuevas edificaciones que vengan a solucionar los problemas de salud de la población.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad por instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado OISOE, se encargará de la **READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID)**, la cual debe ser culminada a la brevedad posible.

CONSIDERANDO: Que una situación de urgencia se inicia mediante la Resolución Motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, en el presente caso es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para que se pueda ofrecer un servicio de salud oportuno y evitar la pérdida de vidas humanas.

POR CUANTO: A que la terminación del proyecto citado es **URGENTE**, dado que el mismo, es una necesidad imperiosa del Sector Salud, de tanta demanda en nuestro país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, vigente.

VISTA: La Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006.

VISTA: La Ley No.449-06 que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No.490-07 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007).

VISTO: El Artículo 6 párrafo único en su numeral 4 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Artículo 3, numeral 3 del Reglamento No.543-12, de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

EL DIRECTOR GENERAL DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1: DECLARAR, como al efecto DECLARA de **URGENCIA** la contratación de la “**READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID), PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.**”, por un monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9,901,584.83)**, conforme presupuesto elaborado por la Dirección de Presupuesto y aprobado por al Dirección Técnica de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA, para que se dé cumplimiento a la presente Resolución de declaratoria de urgencia. En consecuencia se ordena la formalización por parte de la Oficina de Ingeniero Supervisores de Obras del Estado (OISOE), del contrato “**READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA (ANTIGUO USAID), PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.**”, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificación y Reglamento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año Dos Mil Quince (2015).


ING. FRANCISCO PAGAN RODRIGUEZ
Director General de la Oficina de Ingenieros
Supervisores de Obras del Estado (OISOE)



FP/LC/pr